RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 421-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA"; Informe Nº 037-2020-CIAM-DEMAN-SGMDH-MDCC; Informe Nº 061-2020-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 424-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 331-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe Nº 037-2020-CIAM-DEMAN-SGMDH-MDCC, de la Responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM - DEMAM, se remite el Plan de Trabajo denominado "RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Articular el trabajo jurisdiccional, entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo, señal los siguiente **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Realizar la Identificación y georreferenciación de la población objetivo (personas adultas mayores a 60 años con alto riesgo y personas con discapacidad severa que tengan dificultad grave o completa), ii) Realizar consejería de prácticas saludables y orientaciones para prevenir el contagio del COVID-19, iii) Identificar los signos de alarma para la infección por coronavirus, entre otros; por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 140,754.80 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 331-2020-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la Actividad "Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus", con fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", rubro 13;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 140,754.80 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), cuyo gasto será cargado en la Actividad "Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus", con fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", rubro 13.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor conjuntamente con el Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo presentar los informes necesarios sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL